



PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JOAQUIN FRANCISCO MATUANO RIVERO

DEMANDADO: SEATECH INTERNATIONAL, A TIEMPO, TUNA ATLANTIC, PESCATUN, ISACOL SAS Y LA MN AMANDA S

RADICADO: 13001-31-05-002-2022-00076-00

AUTO INTERLOCUTORIO: 455

Consulta Expediente digital [AQUI](#)

Informe Secretarial:

Señora Juez informo a usted que, el proceso de la referencia nos correspondió por reparto realizado a través del sistema TYBA y recibido 01/03/2022 a las 4:25:07 p. m., el cual fue radicado bajo el número 13001310500220220007600. Sirvase Proveer. Cartagena de Indias, 06 de junio de 2022

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda el poder conferido al interior de este proceso, notamos que no reúne los requisitos de los incisos 2 y 5 del artículo 74 del CGP, a lo anterior se agrega que los apoderados carecen de facultades para demandar a A Tiempo.

Adicionalmente la demanda se dirige contra aunque La Mn Amanda S, en algunos apartados de ella se indica que esto se hace porque Isacol es el agente marítimo, sin especificarlo claramente ni en el libelo de demanda ni en el poder.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. Devolver la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por Joaquín Francisco Matuano Rivero en contra de Seatech International, A Tiempo, Tuna Atlantic, Pescatun, Isacol Sas y La Mn Amanda S, para que dentro del término de cinco (5) días después de la notificación de esta providencia, subsane las deficiencias anotadas.

Segundo. Abstenerse de reconocer al Dr. Pastor Alonso Jaramillo Robles, identificado con C.C 73183077 y T.P 157.555 C.S de la J. y el Dr. Javier Ignacio Castro, identificado con C.C 73188577 y T.P 136.906 del C.S de la J. por carencia de poder para actuar.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia y Mely Astillo.

**CLAUDIA ANGÉLICA MARTÍNEZ CASTILLO
JUEZ**

MGM

Correos electrónicos:

Demandante:

marinosdelatun@gmail.com

pajr030201@gmail.com

jaiqca@yahoo.es

Demandada

accounting@isacol.com

jaime.davilapestana@seatechint.com

Firmado Por:

Claudia Angelica Martinez Castillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2498e745745cca77f2a02ea27baa394673a9d41c09928fbe3086030bc38d82b1

Documento generado en 06/06/2022 10:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>